



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ TOLIMA**

QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Ref.: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

PROCESO 2023-00006

DEMANDANTE: CONJUNTO LA ESPERANZA P.H.

DEMANDADO: BACOHUENAVA Y CIA BARBOSA, CONTRERAS, NAVARRO, VARGAS Y COMPAÑÍA
EN LIQUIDACIÓN.

Fíjese la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS** (\$1.881.478), como agencias de derecho, las cuales serán liquidados en las costas.

De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, córrase traslado a las partes por el termino de tres (3) días.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ